


Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000002


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1155 Fecha: 17 ABR 2017

Callao, 28 de marzo del 2017

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión del 28 de marzo del 2017;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competencia entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que el numeral 1 inciso c) del Artículo 10º de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestal del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional del Callao, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia. (...)"*;

Que, el Artículo 15º, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los *"Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública"*, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 000010 de fecha 27 de Diciembre del 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobó que la Oficina de Gestión Patrimonial pase a depender jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional, disponiendo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina



X

[Firma]
 JOHNSON ROSAS ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 115 Fecha: 17 ABR 2017

de Racionalización y Estadística, realice las acciones pertinentes para adecuar los respectivos documentos de gestión de la Entidad;

Que, la Alta Dirección, mediante los Memorando N° 022-2015-GRC-GR emitido por la Gobernación Regional y el Memorandum Múltiple N° 99-2015- GRC/GGR de fecha 22 de Mayo del 2015 emitido por la Gerencia General Regional, dispone implementar la RECOMENDACION N° 02 contenida en el MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO de fecha 19 de mayo del 2015 del Auditor Encargado del Examen Especial al Gobierno Regional del Callao que dice: *"Deberá disponer la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el que se establezca a la unidad orgánica responsable de efectuar el seguimiento y control de los contratos y de los documentos de garantía financiera ..."*. En tal sentido a fin de implementar tal recomendación, se propone modificar el numeral 14 del Artículo 64º correspondiente a las Funciones de la Oficina de Tesorería, y el numeral 9 del Artículo 60º correspondiente a las Funciones de la Oficina de Logística;

Que, mediante el Memorandum N° 089 - 2017-GRC/GA de fecha 30 de Enero del 2017 la Gerencia de Administración propone modificar el TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que cada entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones y que *"El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite del perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo, siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función"*, así mismo en el Artículo 8º inciso "c" de la Ley N° 30225 se señala que: *"El Órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"*;



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000020 de fecha 22 de Mayo del 2012; se estableció en el Artículo 138º del TUO del ROF del GRC, que *"Los Órganos Desconcentrados dependen de la Gerencia General Regional o de la Gerencia Regional correspondiente, que cuentan con autonomía económica y administrativa de acuerdo a Ley y que son financiados con recursos del Tesoro Público, Recursos Directamente Recaudados y/o de Cooperación Internacional y/o otras fuentes de financiamientos, según corresponda"*. Sin embargo, esta definición no corresponde al órgano desconcentrado Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - DRTYPE, puesto que no cuenta con dichas autonomías. Por consiguiente se propone modificar este artículo 138º a fin de adecuar la definición de ORGANOS DESCONCENTRADOS, con el siguiente texto: *"Los Órganos Desconcentrados, dependen jerárquicamente de la Gobernación Regional, Gerencia General Regional o Gerencia Regional correspondiente, cuentan con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables, son financiados con recursos del Tesoro Público, Recursos Directamente recaudados y/o de Cooperación Internacional y/o otras fuentes de financiamiento, según corresponda"*;

Que, de conformidad con la Ley N° 30305, *"Ley de reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes"*, y a la Ordenanza Regional N°000009 de fecha 14 de diciembre del 2016, se aprobó en el TUO del ROF el cambio de denominación de Presidente Regional y Vicepresidente



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N.º 11.111.111.111

Regional, por el de GOBERNADOR REGIONAL y VICEGOBERNADOR REGIONAL, respectivamente. Sin embargo al haberse omitido aprobar el cambio del nombre de los ORGANOS EJECUTIVOS, es necesario precisar el cambio de denominación de PRESIDENCIA REGIONAL por el de GOBERNACIÓN REGIONAL y el de VICEPRESIDENCIA REGIONAL por el de VICEGOBERNACIÓN REGIONAL;

17 ABR 2017

Que, mediante el INFORME N° 004-2017- GRC/GRPPAT/ORE-CMN, de fecha 23 de Febrero del 2017 la Oficina de Racionalización y Estadística, manifiesta que de la revisión efectuada al TUO del ROF, se ha determinado algunas imprecisiones que es necesario enmendar de conformidad con el Decreto Supremo N° 043-2006 PCM "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", debiéndose modificar los Artículos: 47º, 67º, 70º 111º, 112º y 113º. Asimismo modificar los Artículos 58º, 75º y 84º que asigna a la Oficina de Recursos Humanos la función de elaborar el CAP- Provisional de conformidad con lo establecido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR en el Anexo N° 4 numeral 2.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE" y la de dirigir el proceso de formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013 – SERVIR/PE del 27 de Septiembre del 2013, que aprueba la Directiva N° 001-2013- SERVIR/GDSRH, "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y sus Anexos"; igualmente se e actualiza el Organigrama Estructural del Gobierno Regional del Callao, que fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2016, de fecha 27 de Diciembre del 2016, ubicando los órganos y unidades orgánicas en el orden en que aparecen en el texto del TUO del ROF;



Que, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", en cuyo Artículo 28º establece los seis (06) casos en los cuales es necesario la aprobación del ROF: en el caso e) señala, que la modificación del ROF es procedente "Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad", en el caso f).- señala que es procedente "Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones". En la presente propuesta, estos dos casos son aplicables, puesto que se han publicado nuevas normas que modifican funciones del TUO, tales como la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículo 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE de fecha 11 de noviembre del 2015, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE", Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013 – SERVIR/PE del 27 de Septiembre del 2013, que aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" y sus Anexos; así como recomendaciones hechas por la Contraloría General de la República;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorandum N° 702-2017-GRC/GRPPAT de fecha 24 de Febrero del 2017, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 004-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN mediante el cual la Oficina de Racionalización y Estadística opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

REGISTRARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1155 Fecha: 17 ABR 2017

modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 0269-2017 -GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao;

Que, en atribución del literal o) del Artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, lo cual establece, que es atribución del Gobernador Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme al **ANEXO N° 01:** “*Modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con las nuevas normas vigentes*” y al **ANEXO N° 02:** “*Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao*”, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a modificar las Resoluciones Ejecutivas N° 000285 de fecha 11 de mayo del 2016 y N° 000294 de fecha 19 de mayo del 2016, con la finalidad que las facultades delegadas al Gerente de Administración, sean de competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la la Gerencia General Regional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abou Victor Manuel Portilla Flores
ABOU VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



ANEXO N° 01

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1155 Fecha: 17 ABR 2017

“Modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con las nuevas normas vigentes”.

1) **DICE:**
(...)

INDICE

(...)

CAPÍTULO SEPTIMO

DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

(...)	
De la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	44
De la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.....	45

DEBE DECIR:
(...)

INDICE

(...)

CAPÍTULO SEPTIMO

DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

(...)	
De la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	44
De la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.....	45
De la Oficina de Gestión Patrimonial.....	

2) **DICE:**
(...)

TITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTICULO 14°.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional del Callao cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

(...)

07. ÓRGANOS DE APOYO

- 07.1. Secretaría del Consejo Regional
- 07.2. Oficina de Trámite Documentario y Archivo
- 07.3. Oficina de Seguridad Integral
- 07.4. Gerencia de Administración
 - 07.4.1. Oficina de Recursos Humanos
 - 07.4.2. Oficina de Logística
 - 07.4.3. Oficina de Contabilidad
 - 07.4.4. Oficina de Tesorería





[Handwritten signature]

07.4.5. Oficina de Gestión Patrimonial
07.5. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
07.6. Oficina de Imagen Institucional y Protocolo

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 165 Fecha:

(...)

DEBE DECIR:

(...)

17 ABR 2017

TITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTICULO 14º.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional del Callao cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

(...)

07. ÓRGANOS DE APOYO

- 07.1. Secretaría del Consejo Regional
- 07.2. Oficina de Trámite Documentario y Archivo
- 07.3. Oficina de Seguridad Integral
- 07.4. Gerencia de Administración
 - 07.4.1. Oficina de Recursos Humanos
 - 07.4.2. Oficina de Logística
 - 07.4.3. Oficina de Contabilidad
 - 07.4.4. Oficina de Tesorería
- 07.5. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 07.6. Oficina de Imagen Institucional y Protocolo
- 07.7. Oficina de Gestión Patrimonial

(...)

3) DICE:

DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL

(...)

ARTÍCULO 23º.- Son funciones de la Gerencia General Regional:

(...)

- 16. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Presidencia Regional o el Consejo Regional en el ámbito de su competencia

DEBE DECIR:

DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL

(...)

ARTÍCULO 23º.- Son funciones de la Gerencia General Regional:

(...)

- 16. Dirigir, evaluar y controlar las acciones de control patrimonial
- 17. Desarrollar y realizar, el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao sobre el cual ejercita algún derecho real, de conformidad con el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad del Estado y otras





[Handwritten signature]

JUAN CARLOS ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 225 Fecha:

funciones que se le atribuyan mediante Directiva de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

- 18. Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Gobernador Regional o el Consejo Regional en el ámbito de su competencia.

(...)

17 ABR 2017

4) **DICE:**

DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

(...)

ARTÍCULO 55°.- Son funciones de la Gerencia de Administración:

(...)

- 4. Dirigir, evaluar y controlar las acciones logísticas a través de los procesos técnicos de adquisiciones en sus diversas modalidades, de servicios generales, de mantenimiento y conservación de equipos, de maquinaria pesada, de vehículos, de instalaciones, de control patrimonial y de seguros.

(...)

- 9. Desarrollar y realizar, el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao sobre el cual ejercita algún derecho real, acciones que se ejecutan mediante el Comité de Gestión Patrimonial, de conformidad con el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad del Estado y otras funciones que se le atribuyan mediante Directiva de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

- 10. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de desaduanaje y almacenamiento de donaciones extranjeras.
- 11. Administrar el Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional.
- 12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional en el ámbito de su competencia

(...)

DEBE DECIR:

DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

(...)

ARTÍCULO 55°.- Son funciones de la Gerencia de Administración:

(...)

- 4. Dirigir, evaluar y controlar las acciones logísticas a través de los procesos técnicos de adquisiciones en sus diversas modalidades, de servicios generales, de mantenimiento y conservación de equipos, de maquinaria pesada, de vehículos, de instalaciones y de seguros.

(...)

- 9. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de desaduanaje y almacenamiento de donaciones extranjeras.
- 10. Administrar el Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional.
- 11. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional en el ámbito de su competencia

(...)





[Handwritten signature]

5) **DICE:**

(...)

ARTÍCULO 56°.- Para cumplir con sus funciones, la Gerencia de Administración se organiza en:

- a. Oficina de Recursos Humanos
- b. Oficina de Logística
- c. Oficina de Contabilidad
- d. Oficina de Tesorería
- e. Oficina de Gestión Patrimonial

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ... 1155, Fecha:

17 ABR 2017

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO 56°.- Para cumplir con sus funciones, la Gerencia de Administración se organiza en:

- a. Oficina de Recursos Humanos
- b. Oficina de Logística
- c. Oficina de Contabilidad
- d. Oficina de Tesorería



6) Se elimina los Artículo 65° y 66°, y se crea los Artículos 72-A y 72-B inmediatamente después del Artículo 72°

DEBE DECIR:

(...)

OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL

ARTÍCULO 72-A°.-La Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 72-B°.- Son funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial

1. Planificar, coordinar y realizar las acciones referidas al Registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional
2. Programar, dirigir y controlar las acciones de gestión patrimonial del Gobierno Regional.
3. Recopilar y consolidar la información registral, administrativa, documental y técnica del patrimonio del Gobierno Regional para el registro de los bienes, actualización del MARGESI y gestionar la tasación reglamentaria o comercial de los bienes a ser dados de baja incluyendo los que sean objeto de disposición a título gratuito
4. Canalizar, registrar, codificar y efectuar las transferencias del patrimonio del Gobierno Regional.
5. Identificar y codificar los bienes patrimoniales adquiridos por el Gobierno Regional, bajo cualquier modalidad.
6. Elaborar el Registro de los Bienes Muebles e Inmuebles, manteniendo el MARGESÍ actualizado de estos.
7. Aprobar las altas, bajas y enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao.





[Handwritten signature]

DOMINICA ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Base No. 147 Fecha: 17 ABR 2017

8. Realizar anualmente el inventario de los bienes regionales para verificar el destino y uso final de los mismos.
9. Tramitar las rectificaciones de áreas, linderos de los predios y en general todas las acciones registrales necesarias para el saneamiento físico legal del patrimonio regional.
10. Arrendar directamente o por subasta pública los bienes de propiedad del Gobierno Regional, sujetándose a lo dispuesto por la normatividad vigente y por la Superintendencia de Bienes Nacionales.
11. Formular, revisar y actualizar las especificaciones técnicas que sirven de fundamento para la contratación de cobertura de seguros de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional.
12. Suscribir las Actas de Transferencia, Incineración y/o de destrucción de bienes muebles.
13. Remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales, copia de los expedientes que sustentan la disposición, administración y gestión patrimonial de los bienes patrimoniales.
14. Valorizar mediante tasación los bienes muebles que serán dados de baja incluyendo los que van a ser objeto de disposición final.
15. Supervisar y controlar las acciones que en materia de Gestión Patrimonial realicen las Unidades Ejecutoras transferidas al Pliego del Gobierno Regional del Callao, en el marco del Proceso de Descentralización.
16. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.
17. Realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.
18. Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Coordinar e informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, remitiendo copia de los expedientes que sustentan los actos de Adquisición, Disposición, Administración y Gestión Patrimonial de los terrenos de propiedad del Estado en la Región, de acuerdo con la normatividad vigente.
20. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional en el ámbito de su competencia



7) DICE:

ARTÍCULO 64º. Son funciones de la **Oficina de Tesorería**

- (...)
14. Efectuar el Control de Garantías de Bancos, Compañías de Seguros y Fondos recibidas en el marco de la Ley de Contrataciones de Adquisiciones del Estado.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEBE DECIR:

(...)

- 14. Efectuar el seguimiento y Control de Garantías financieras de Bancos, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 REG. N° 11155
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 17 ABR 2017

8) DICE:

ARTÍCULO 60°. Son funciones de la Oficina de Logística:

(...)

- 2. Coordinar y determinar las necesidades de bienes, servicios para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional, efectuando la siguiente, evaluación y control correspondiente e informar periódicamente de su ejecución.

(...)

- 4. Apoyar a los comités especiales en los procesos de selección de licitaciones concursos públicos adjudicaciones directas públicas y selectivas y convocadas, en el ámbito de su competencia; así como desarrollar las demás acciones que deriven de los mismos.
- 5. Conducir y participar en los procesos de Adquisiciones de menor cuantía tanto para bienes servicios u obras
- 6. Efectuar el control previo, simultaneo y permanente de la adquisiciones, contrataciones de bienes y servicios que se realicen a favor del Gobierno Regional, cumplimiento con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; la ley de Presupuesto del sector público y las demás normas vigentes, relacionada a estos actos administrativos
- (...)
- 8. Efectuar ante el Diario Oficial "El Peruano" y ante el diario de mayor circulación de la región, el registro de firmas de los funcionarios autorizados para efectuar las publicaciones de acuerdo a ley.
- 9. Informar trimestralmente y/o cuando sea necesario a la Gerencia Administración, de las personas naturales y/o jurídicas que hayan contratado con el Gobierno Regional del Callao y que incumplan sus obligaciones a efectos que se adopten las medidas correctivas oportunas al respecto

DEBE DECIR:

(...)

- 2. Coordinar y determinar las necesidades de bienes, servicios para la formulación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional, efectuando el seguimiento, evaluación y control correspondiente e informa periódicamente de su ejecución.

(...)

- 4. Apoyar a los comités de selección en los procedimientos de selección de selección de licitaciones concursos públicos, adjudicaciones simplificadas, Selección de consultores individuales, Subasta inversa electrónica, Contrataciones Directas convocados, en el ámbito de 'su





[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:
17 ABR 2017

competencia; así como desarrollar las demás acciones que se deriven de los mismos.

- 5. Llevar a cabo la gestión administrativa de los contratos que involucra el trámite del perfeccionamiento, aplicación de penalidades en el detalle de las Órdenes de Compra y/o Servicio en coordinación con el Área Usuaría.
- 6 Efectuar el control previo, simultaneo y permanente de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que se realicen a favor del Gobierno Regional, cumpliendo con lo establecido en la Ley y su Reglamento de contrataciones; Las Leyes de Presupuesto del sector público y las demás normas vigentes, relacionadas a estos actos administrativos
- (...)
- 8 Actuar como Órgano Encargado de las Contrataciones conforme a la ley de Contrataciones y su Reglamento vigente, como también de toda normativa y/o Directiva aplicable vigente sobre la materia.
- 9. Efectuar el seguimiento y control de los contratos e informar trimestralmente y/o cuando sea necesario a la Gerencia Administración, de las personas naturales y/o jurídicas que hayan contratado con el Gobierno Regional del Callao y que incumplan sus obligaciones a efectos que se adopten las medidas correctivas oportunas al respecto



9) **DICE:**

ARTÍCULO 138°.- Los Órganos Desconcentrados dependen de la Gerencia General Regional o de la Gerencia Regional correspondiente, que cuentan con autonomía económica y administrativa de acuerdo a Ley y que son financiados con recursos del Tesoro Público, Recursos Directamente Recaudados y/o de Cooperación Internacional y/o otras fuentes de financiamientos, según corresponda”.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 138°.- Los Órganos Desconcentrados, dependen de la Gobernación Regional, o Gerencia General Regional o de la Gerencia Regional correspondiente; cuentan con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables, son financiados con recursos del Tesoro Público, Recursos Directamente recaudados y/o de Cooperación Internacional y/o otras fuentes de financiamiento, según corresponda.

10) **DICE**

ARTÍCULO 47°.- La Oficina de Trámite Documentario y Archivo es el órgano encargado de las acciones de apoyo a la Gerencia General Regional, relacionadas con las actividades referentes a la administración del trámite documentario y archivo del Gobierno Regional.





DEBE DECIR:

ARTÍCULO 47°.-

La Oficina de Trámite Documentario y Archivo es la unidad orgánica encargada de las acciones de apoyo a la Gerencia General Regional, relacionadas con las actividades referentes a la administración del trámite documentario y archivo del Gobierno Regional.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNATIVO
SOBLENDEADO EN LA GERENCIA
Reg. N° 17.531.1.0001
17 ABR 2017

11) DICE:

ARTÍCULO 67°.-

Es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar y mantener los sistemas informáticos, de cómputo y de comunicaciones relacionados con el soporte tecnológico y la administración de redes del Gobierno Regional del Callao; igualmente de la elaboración, diseño y mantenimiento de la Página Web y el Portal Electrónico de Información Institucional.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 67°.-

Es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar y mantener los sistemas informáticos, de cómputo y de comunicaciones relacionados con el soporte tecnológico y la administración de redes del Gobierno Regional del Callao; igualmente de la elaboración, diseño y mantenimiento de la Página Web y el Portal Electrónico de Información Institucional.



12) DICE:

ARTÍCULO 70°.-

Es el órgano de apoyo, encargado de desarrollar las estrategias de Imagen, Protocolo, Relaciones Públicas y Prensa del Gobierno Regional. Tiene a su cargo además el difundir los logros alcanzados ante la opinión pública, debiendo organizar, programar y desarrollar las actividades de estos ámbitos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 70°.-

Es la unidad orgánica de apoyo, encargada de desarrollar las estrategias de Imagen, Protocolo, Relaciones Públicas y Prensa del Gobierno Regional. Tiene a su cargo además el difundir los logros alcanzados ante la opinión pública, debiendo organizar, programar y desarrollar las actividades de estos ámbitos.

13) DICE:

ARTÍCULO 111°.-

Para cumplir con sus funciones, la Gerencia Regional de Infraestructura se organiza en:

- a. Oficina de Construcción
- b. Oficina de Maquinaria Pesada.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 111°.-

Para cumplir con sus funciones, la Gerencia Regional de Infraestructura se organiza en:

- a. Oficina de Construcción y Vialidad
- b. Oficina de Maquinaria Pesada.





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:
17 ABR 2017

14) DICE:

ARTÍCULO 112°.- La Oficina de Construcción está a cargo de un jefe designado por el Presidente Regional y Funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Infraestructura.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 112°.- La Oficina de Construcción y Vialidad está a cargo de un jefe designado por el Gobernador Regional y Funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Infraestructura.

15) DICE:

ARTÍCULO 113°.- Son funciones de la Oficina de Construcción:

DEBE DECIR:

ARTICULO 113°.- Son funciones de la Oficina de Construcción y Vialidad:

16) DICE:

ARTÍCULO 75°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

(...)

15. Proponer, mantener y/o actualizar, en coordinación con las Comisiones que para estos efectos se puedan conformar, los Instrumentos de Gestión del Gobierno Regional tales como: Reglamento de Organización y Funciones -ROF, Cuadro de Asignación de Personal -CAP, Presupuesto Analítico de Personal-PAP-, Manual de Organización y Funciones -MOF, Manual de Procedimientos -MAPRO y el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA.

DEBE DECIR

ARTÍCULO 75°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

(...)

15. Proponer, mantener y/o actualizar, en coordinación con las Comisiones que para estos efectos se puedan conformar, los Instrumentos de Gestión del Gobierno Regional tales como: Reglamento de Organización y Funciones -ROF, Manual de Organización y Funciones -MOF, Manual de Procedimientos -MAPRO y el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA.

17) DICE:

ARTÍCULO 58°.- Son funciones de la Oficina de Recursos Humanos

(...)

2. Elaborar y administrar el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la institución





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 155 Fecha 07-ABR-2017

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 58°.- Son funciones de la Oficina de Recursos Humanos

(...)

2. Elaborar y administrar el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la institución y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y dirigir el proceso de formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)

18) DICE:

ARTÍCULO 84°.- Las funciones de la Oficina de Racionalización y Estadística, son las siguientes:

(...)

1. Formular, coordinar y proponer la actualización de los documentos normativos internos, en coordinación con las Comisiones que para estos efectos se constituyan, tales como: Reglamento de Organización y Funciones-ROF-, Cuadro de Asignación de Personal -CAP- y Manual de Organización y Funciones-MOF-, orientados a optimizar la gestión administrativa.



DEBE DECIR:

ARTÍCULO 84°.- Las funciones de la Oficina de Racionalización y Estadística, son las siguientes:

(...)

1. Formular, coordinar y proponer la actualización de los documentos normativos internos, en coordinación con las Comisiones que para estos efectos se constituyan, tales como: Reglamento de Organización y Funciones-ROF, orientados a optimizar la gestión administrativa.

19) Se reemplaza en el TUO toda denominación referente a los ORGANOS EJECUTIVOS: PRESIDENCIA REGIONAL por GOBERNACION REGIONAL y VICEPRESIDENCIA REGIONAL por VICEGOBERNACION REGIONAL.

20) Se actualiza el Organigrama Estructural aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000010 de fecha 27 de Diciembre del 2016, ubicando los órganos y unidades orgánicas en el orden en que aparecen en TUO del ROF.



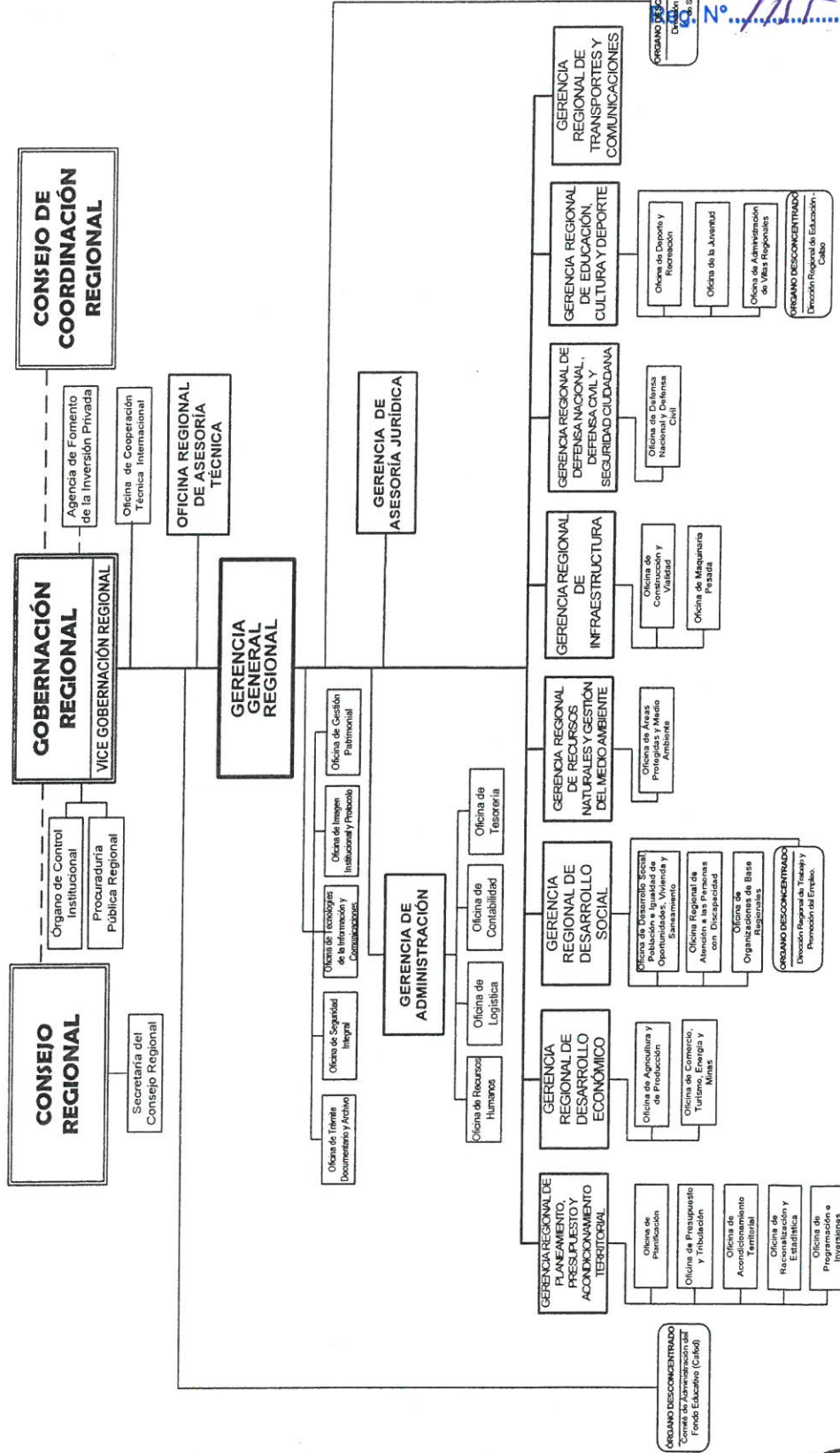
John Carlos

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 N°..... Fecha:.....

17 ABR 2017

ANEXO N° 02

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao





Gobierno Regional
del Callao